

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1396-R-2023 Piura, 11 de setiembre de 2023

VISTO

El Oficio N°1361-2023-SG-UNP de fecha 08 de setiembre de 2023, la **Abg. Vanessa Arline Girón Viera**, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura, que contiene el Oficio N°201-OTI-UNP-2023, Oficio N°1762-R-UNP-2023; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, mediante Ley N° 13531 del 03 de marzo de 1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura y tiene su sede en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran enmarcados en el Artículo 8 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura;

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos, manifiesta los regimenes de su autonomía:

Que, mediante Oficio N°201-OTI-UNP-2023, la Jefa de la Oficina de Tecnologías de la Información, comunica que la señora María Luisa Sánchez Valderrama, ha cesado en la función pública por límite de edad, y siendo la citada servidora responsable de actualizar el Portal de Transparencia, solicita la designación del usuario administrador del Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Piura; al señor José Alberto Calle López;

Que, con Oficio N°1361-2023-SG-UNP de fecha 08 de setiembre de 2023, la Secretaria General, comunica, en atención a lo solicitado por la Jefa de la Oficina de Tecnologías de la Información, que se designará al señor José Alberto Calle López, como usurario Administrador del Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Piura, a partir del 11 de setiembre hasta el 31 de diciembre de 2023:

Que, mediante Oficio N°1762-R-UNP-2023 de fecha 08 de setiembre de 2023, el señor Rector de la Universidad Nacional de Piura, autoriza la emisión de documento resolutivo de nombramiento del Administrador del Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Piura, al señor José Alberto Calle López, a partir del 11 de setiembre hasta el 31 de diciembre de 2023:

Que, el Órgano de Control Institucional, comunica que ante la nueva gestión se han producido cambios de autoridades y funcionarios, por lo que solicita se designe a las nuevas personas responsable de brindar información pública y actualización de la información para el Portal de Transparencia en cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 8° del citado Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, establece que las entidades identificaran, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar la información solicitada;

Que, los literales b) y c) del artículo 3° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establecen que es obligación de la máxima autoridad de la Entidad designar al responsable de entregar la información de acceso público, así como al responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia;

Que, el artículo 4° del referido Reglamento establece que la designación de los responsables de entregar información, y de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la entidad y será publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, el literal f) del artículo 127° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Universidad Nacional de Piura modificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 735-CU-2012 de fecha 12 de septiembre de 2012, establece que la Oficina de Secretaría General es una unidad administrativa y de apoyo a la Alta Dirección de la Entidad encargada de dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en su Reglamento;

Que, el Estatuto de la UNP, establece en su dispositivo legal Art. 175° - Numeral 3), lo siguiente: "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma. Sus funciones son las siguientes: c) Dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, económica y financiera";







RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1396-R-2023 Piura, 11 de setiembre de 2023

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones Legales conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - DESIGNAR, a partir del 11 de setiembre al 31 de diciembre de 2023, al Sr. JOSÉ ALBERTO CALLE LÓPEZ, como el responsable de actualizar el Portal de Transparencia, en concordancia con el artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.

ARTÍCULO 2°. - NOTIFICAR la presente resolución a los interesados conforme a ley, y demás estamentos de la Universidad Nacional de Piura. Asimismo, disponer su publicación en el portal web Institucional de la Universidad Nacional de Piura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECÚTESE.

SECRETARIA GENERAL

. SANTOS LEANDRO MONTAÑO ROALCABA

NACIONAL DE PIURA

UNIVERS